



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle a la señora Juez en el presente proceso ejecutivo, que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia efectuó devolución de las diligencias refiriendo falta de gestión de la parte interesada. (Anexo 9, cuaderno ppal)

8 de abril de 2022

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00034

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve el **Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.**, en contra de la señora **María Nohemy López Santa**, las diligencias de notificación devueltas por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, ello por cuanto refiere que ha transcurrido más de un mes, sin que la parte haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado.

De otro lado, advertido que conforme lo dispuesto en auto de fecha 5 de abril de 2022 (Ver anexo 07, Cd. Ppal), fue librado el oficio No. 328 del 8 de abril de 2022, requiriendo a la entidad CIFIN con el fin de que allegue los datos registrados en su sistema, donde la aquí ejecutada pueda ser notificada; por secretaría efectúese el seguimiento respectivo. La parte interesada estará atenta a la respuesta que otorgue la referida entidad y procederá con la materialización efectiva de la notificación de la ejecutada.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Juez

AY